

Constancia Secretarial: El 31 de agosto de 2021 ingresa con solicitud de oficios.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2017-01306

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Previo a materializar la aprehensión del vehículo automotor de placas MQU97B, y librar los respectivos oficios de cautela, se exhorta a la parte actora para que dé cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 12 de mayo de 2021, cuaderno 1, pdf No. 12 del expediente digital.
2. En atención a la solicitud presentada por la demandante, oficiase al Consejo Superior de la Judicatura con el fin de que informe al Despacho si existe resolución de parqueaderos judiciales autorizados para el año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 60 del 14 DE
OCTUBRE DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

CEYM

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ca78b41458b509091be1e111f517542b4748d8e1f36b013a41703ef696cfb9

Documento generado en 12/10/2021 04:39:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>